

VIOLENCIA POLITICA UNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

A solicitud de la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas - ANDRYSAS se desarrolló en el 2010, un estudio sobre Hostilidad y Violencia Política en El Salvador; realizado por el Instituto Internacional de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Capacitación y Promoción de la Mujer UN-INSTRAW, hoy parte de ONU Mujeres, en alianza con Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, con la colaboración de funcionarias públicas a nivel nacional y socias de ANDRYSAS, representantes de diferentes ideologías políticas.

El estudio “Hostilidad y Violencia Política devela la realidad de mujeres autoridades municipales” a través de una sistematización de experiencias de mujeres autoridades locales Salvadoreñas, que están viviendo o han vivido situaciones de hostilidad y violencia política en el marco de su ejercicio de gobierno. En este marco, la investigación pretende contribuir a visualizar y a colocar en las agendas públicas la hostilidad y violencia política que viven las mujeres que ocupan puestos de elección popular a nivel local, como un paso en la identificación de soluciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la hostilidad y violencia política hacia las mujeres por razones de género, así como a la articulación y diálogo político entre actores como una medida para lograrlo.

Dicho estudio presenta a ANDRYSAS como forma asociativa de mujeres municipalistas que cuentan con espacios de intercambio, formación y creación de vínculos de confianza, donde comparten vivencias que en la cotidianidad enfrentan de forma aislada y sin ningún tipo de soporte.

La identificación y selección de las mujeres participantes para los estudios de casos, fue realizada a partir de ciertos criterios que buscaban la representatividad de mujeres en cargo de elección popular, es decir, mujeres representantes tanto de la zona urbana como rural, mujeres provenientes de diferentes partidos políticos, concejalas socias o no de ANDRYSAS, mujeres que participan actualmente y/o hayan sido Alcaldesas, síndicas y/o concejalas, y mujeres que provinieran de municipios de distinta escala o magnitud ubicados en diferentes regiones del país.

Expresión de violencia indirecta y estructural contra las mujeres

Las manifestaciones de violencia política contra las mujeres, tienen aspectos comunes como otras expresiones o tipos de violencia basadas en las relaciones de género. Con el hostigamiento o acoso sexual, la violencia política coincide en que, ambas son manifestaciones del ejercicio de poder de jerarquías masculinas, sin embargo en el acoso sexual, se pretende imponer por la vía de la fuerza la presión el acercamiento afectivo-sexual del agresor contra la víctima, mientras que, en la violencia política, lo que se persigue es la exclusión del espacio público. La violencia política impide a las mujeres el ejercicio pleno de su derecho a la participación política, obstaculizándoles el cumplimiento de una responsabilidad para la cual han sido electas. Es

una forma de violencia con repercusiones individuales y colectivas, ya que cada vez que se niega a una mujer el derecho al ejercicio de representación política, se violenta el derecho de todas las mujeres, a tener representantes en las instancias públicas de toma de decisiones.

Se trata de manifestaciones de hostilidad ante la presencia de mujeres que no siempre son explícitas, que no existen en el caso de los hombres. Es un acto de castigo, ante la incursión femenina en un espacio cultural y simbólicamente considerado masculino, a pesar que la legislación no lo define como tal.

La denuncia que han realizado las organizaciones de mujeres y feministas ante la sociedad e instancias del Estado, ha logrado ciertos niveles de reacción ante las manifestaciones más ostensibles y evidentes de la violencia contra las mujeres, es decir, formas de agresiones sexuales, feminicidios, con graves manifestaciones de ensañamientos, el abuso sexual contra niñas y niños, etc. Se tratan, de acuerdo a nuestro esquema, de manifestaciones de violencia directa. Sin embargo las formas de violencia indirecta, suelen ser menos reconocidas, están más encubiertas, pese a su carácter estructural.

Existe por lo tanto una tendencia al ocultamiento de la violencia estructural. La violencia política contra las mujeres por razones de género se expresa mucho más como **violencia indirecta y estructural**, su manifestación más generalizada en el ámbito de la participación política es la hostilidad. Nos referimos a la **hostilidad** como una categoría que denota un ambiente negativo y de rechazo, una reacción latente con la que se recibe y percibe la incursión y presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. Es una situación de entrada para las mujeres, que niega su derecho a “estar y formar parte”, es un entorno obstaculizador que en muchos casos permanece a lo largo de los años, y que se agudiza cuando las mujeres se desarrollan y destacan. Es una condición que no enfrentan los hombres, que son recibidos como pares, como integrantes plenos. Esa hostilidad se convierte en una forma de ejercicio de un castigo o censura hacia las mujeres por su trasgresión de atreverse a participar en lo público, y es mucho más severa en aquéllos casos en los que ellas se atreven no solo a “estar” sino a llevar a la agenda pública los problemas y visión de las mujeres.

De acuerdo a la experiencia y a los casos analizados, la violencia política, indirecta y estructural, utiliza de forma prioritaria la sexualidad, y sobre todo el cuerpo sexuado de las mujeres como herramienta para asegurar el dominio masculino.

La violencia estructural, para asegurar su efecto requiere ser silenciada, encubierta, de esta manera se asegura la legitimación de la no existencia del problema. La mejor manera de ocultar este tipo de violencia es la creencia de que las mujeres y los hombres participan en política en igualdad de condiciones y oportunidades. De allí que se fomenta la idea que la presencia femenina en la política se da en un contexto en el cual se supone que las mujeres participan con los

hombres en igualdad de condiciones y oportunidades. En condiciones en las cuales han tenido oportunidad de libre concurrencia y libre competencia.

La hostilidad y violencia política contra las mujeres ¿Quiénes la ejercen?

El carácter estructural de la violencia política contra las mujeres por razones de género, significa que es una práctica que se ejerce de forma individual y personal, colectiva y corporativa, también de forma institucional.

A nivel individual y personal, en la mayoría de casos se han identificado a hombres con quienes comparten los espacios políticos de toma de decisiones, ya sea en el partido político o directamente en el Concejo Municipal. En algunos casos, se trata de la pareja o familiares de las mujeres que participan en política. También se han identificado a mujeres, que, aunque en menor número de ocasiones, ejercen violencia política contra otras mujeres, generalmente actuando, en defensa y representación de intereses de otros hombres con poder político, ya sea porque tienen relaciones de pareja o familiares con ellos, o porque sus alianzas políticas con estos hombres, les convierten en instrumento de dominio hacia otras mujeres.

En el nivel colectivo y corporativo, los principales instrumentos de ejercicio de estas formas de hostilidad y violencia política contra las mujeres son los partidos políticos, que estructurados de forma poco democrática, mantienen mecanismos explícitos e implícitos, para asegurar el predominio del liderazgo masculino.

Acceso a la posibilidad del ejercicio político

En algunos de los estudios de caso, el origen de la participación política de las mujeres aparece vinculado al cumplimiento de una cuota partidaria, más que a una candidatura libre y expresa por parte de las propias mujeres, sin embargo, llegado el momento en que las mujeres aceptan el reto y el compromiso de presentarse como candidatas para ejercer el cargo público como integrantes de un Concejo Municipal, se hacen presentes las primeras manifestaciones de violencia política a partir de las relaciones afectivas, donde sus parejas o compañeros de vida revelan cierto recelo o desacuerdo hacia tal candidatura. En algunos casos, también ellos declaran abiertamente sus aspiraciones de participar en la contienda, y al no ser tomados en cuenta por su partido político, desarrollan mecanismos de presión para generar desmotivación y desencanto en las mujeres para que no participen, o bien, abiertamente les prohíben su participación y/o les retiran su apoyo. En consecuencia, se advierten ocasiones en las cuales las mujeres terminan cediendo el espacio de participación política a los hombres y por ende dándoles un mayor reconocimiento del liderazgo a ellos.

Por otro lado, existen todavía municipios en los cuales algunos partidos políticos presentan candidaturas a Concejos municipales donde no incluyen a ninguna mujer, de hecho, para el período electoral 2009-2012

nos encontramos con más de 25 municipios a nivel nacional que cumplen dicho patrón y en las pasadas elecciones 2013-2015, 22 municipios a nivel nacional no cuentan con mujeres dentro de los concejos municipales a nivel Nacional, en ese sentido la violación al derecho de las mujeres para su participación política se ve limitada desde el principio.

La duda o recelo sobre la capacidad de trabajo de las mujeres, el no reconocimiento de sus habilidades y el cuestionamiento sobre su nivel académico, se presentan en segundo lugar, como las manifestaciones de violencia política a las cuales las mujeres se ven enfrentadas tanto por parte de su comunidad como de su partido político; en este sentido, los niveles de exigencia para las mujeres en el campo del conocimiento y habilidades para desempeñar un cargo de elección popular son mucho más altas en comparación con las que se exigen a los hombres, enfatizando que la incursión al mundo público por parte de las mujeres es percibido como un derecho a conquistar, y no como un derecho en sí mismo, que pueden ejercer en condiciones de igualdad. Si bien lo que predomina es la discriminación.

Posicionándose ante la hostilidad y la violencia política contra las mujeres por razones de género

Para el posicionamiento claro ante la hostilidad y la violencia política por razones de género, es necesario lograr el reconocimiento del problema por parte de las propias mujeres, lo que significa trascender el caso individual y anecdótico, relacionándolo con las vivencias de otras mujeres para encontrar los hilos comunes, y la construcción de estrategias. En este marco, resulta interesante tener en cuenta el lugar político y simbólico desde el cual las mujeres concejales analizan sus propias experiencias. Los mecanismos que aseguran la legitimación de la no existencia del problema y los factores que inciden en la insolidaridad de las mujeres.

(Fuente: Estudio “HOSTILIDAD Y VIOLENCIA POLITICA: Develando realidades de mujeres autoridades municipales”)

Legislación nacional contra la Violencia hacia las Mujeres

En noviembre de 2010, la Asamblea Legislativa de El Salvador, aprobó la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), que constituye un nuevo marco legal con el cual se busca establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

Sin embargo, aunque en los tipos de violencia mencionados en la misma no se contemple expresamente la Violencia Política, si se identifica en el capítulo II sobre Delitos y Sanciones un artículo (Art. 55) que especifica la sanción con una multa de dos a veinticinco salarios mínimos del

comercio y servicio cuando se realizaren expresiones de violencia tales como:

*d) Impedir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en cualquier proceso de formación académica, **participación política**, inserción laboral o atención en salud.*

Brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la Participación política de El Salvador.

Resultados electorales período 2012-2015

Cargos	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Alcaldes (as)	28	10.68 %	234	89.31%	262
Sindicaturas	48	18.32 %	214	81.67%	262
Reg. Propietarios (as)	374	12.22%	1,049	73.71%	1,423
Reg. Suplentes	332	31.67 %	716	68.32%	1,048
Total	782	26.11%	2,213	73.88%	2,995

Fuente: ANDRYSAS 2012.